JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 273/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 273/2009 (demanda 1.023/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Willian Fernando Mendoza Guabamud contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L. U.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Tabiques Cantabria, S. L. U.», por un principal de 2.984,59 euros de principal, más 298,46 euros para intereses y 298,46 euros para costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/17285

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 277/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 277/2009 (demanda 1057/9) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Salomé Cruz Cruz contra la empresa de doña María Olga González López (comunidad hereditaria), sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Salomé Cruz Cruz frente a doña María Olga González López (comunidad hereditaria) por un importe de 1.700 euros de principal, 170 euros de intereses y 170 euros de costas.

Requiérase a la ejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064027709.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener la demandada en cualquier entidad bancaria, y en concreto en Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, librándose al efecto el oportuno oficio a fin de que se retenga y transfiera la cantidad que resulte.

Se declara, igualmente, embargada la parte proporcional de la pensión que percibía la demandada de la Seguridad Social, librándose oficio para que se proceda a su retención y transferencia a este Juzgado.

Se declara, igualmente, embargado el vehículo propiedad de la demandada matrícula 8163DMZ, marca Chevrolet, modelo Kalos, para responder de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Cantabria, a fin de que se proceda a la anotación de dicho embargo.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Olga González López (comunidad hereditaria), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/17368

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 103/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 103/2009 (demanda 1.006/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alberto Pérez Macho contra la empresa de don Andoni Aspiazu Ortega y «Construcciones Gloria María Ortega, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de acumulación de ejecuciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución 103/09 las que se siguen con el número 281/09 de este Juzgado frente a los comunes deudores don Andoni Aspiazu Ortega y «Construcciones Gloria María Ortega, S. L.».

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado, don Ramón Giménez Lahoz.

Asimismo, en el día de la fecha se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución de los títulos mencionados en los hechos de la presente resolución solicitada por don Alberto Pérez Macho frente a don Andoni Aspiazu Ortega y «Construcciones Gloria María Ortega, S. L.» por un importe de 15.834,54 euros de principal más 1.583,45 euros y 1.583,45 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requiérase a los ejecutados a fin de que manifiesten relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndoles saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, con el número 2778-0000-64-0103-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de los deudores de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudieran tener los demandados en cualquier entidad bancaria, librándose a tal efecto los correspondientes oficios a Caja Cantabria y BSCH.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que, en el plazo de quince días, pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de los deudores principales que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andoni Aspiazu Ortega y «Construcciones Gloria María Ortega, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/17369

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 477/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 477/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 601/09.

En Santander a 17 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 477/2009 en los que han sido partes don Javier López Camus, como denunciante, don Ionel Icreu Topa, como denunciado, Allianz, como responsable civil directo y «Construcciones Sofía», como responsable civil subsidiario, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a don Ionel Icreu Topa de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento. declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación. recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio. mando y firmo. El juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionel Icreu Topa y «Construcciones Sofía», actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 17 de noviembre de 2009.–La secretaria judicial, Lucrecia de la Gándara Porres.

09/17464

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es